

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 27.378 · 2017

DECLAR... OFICIALES

Boletín Oficial, 12 de septiembre de 2017 · 3 artículos

Texto original, como se publicó

ÍNDICE

Declaraciones Oficiales

DECLARACIONES OFICIALES

Ley 27378

Ciudad de Río Tercero Capital Nacional del Deportista.

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina reunidos en Congreso, etc. sancionan con fuerza de

Ley:

CIUDAD DE RIO TERCERO CAPITAL NACIONAL DEL DEPORTISTA

ARTÍCULO 1°. Declárase Capital Nacional del Deportista a la ciudad de Río Tercero, departamento Tercero Arriba, provincia de Córdoba.

ARTÍCULO 2°. Inclúyase la misma en el calendario turístico nacional.

ARTÍCULO 3°. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional.



VEREDICTA LEYES

Declaraciones Oficiales. Texto original, como se publicó.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).